



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

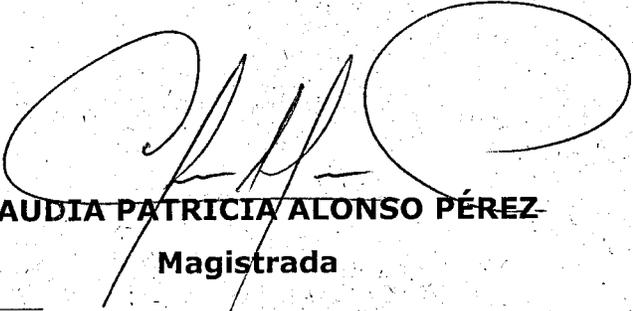
Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00597 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILSON JOSÉ CONTRERAS PINTO
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - E.S.E.

Teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto en el auto del 29 de agosto de 2018¹, se reprogramó fecha para llevar a cabo diligencia de recepción de testimonios y diligencia de interrogatorio de parte, y que mediante oficio N°126 del 24 de septiembre de 2018² la suscrita se declaró impedida para conocer de éste proceso por las razones expuestas en el mismo, razón por la cual no se pudo surtir tal situación procesal; aunado a lo anterior, que según la providencia del 5 de octubre de 2018³, se declaró infundado tal impedimento; se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de recepción de testimonios, decretados a favor de la parte actora y de la parte demandada, así mismo para que se llevara a cabo diligencia de interrogatorio de parte, decretada a favor de la parte demandada, fijadas mediante auto del 29 de agosto de 2018⁴, **el día 30 de octubre de 2018 a las 2:00 p.m.**

La citación estará a cargo de la parte que solicitó la prueba conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 71 del C.P.C., aplicable por remisión del artículo 267 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 731

² Fol. 738

³ Fol. 851-853

⁴ Fol. 731